

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 1

“MEJORA D.S. 548”

KEVIN DIAZ BRIONES

“LOS LLAMITOS” (ANTOFAGASTA-ANTOFAGASTA)

Ítem: Fondos Concursables

Folio VMV-0424-1

En Antofagasta, a **30 de septiembre de 2013**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ELIZABETH CAMERON OVANDO**, cédula de identidad N° 10.986.845-0, ambas con domicilio en Washington N° 2470, Antofagasta, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **KEVIN DÍAZ BRIONES**, cédula de identidad N° 11.614.552-9, con domicilio en Manuel Antonio Matta N° 3380, Antofagasta, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **05 de septiembre de 2013**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referidas al establecimiento denominado “**LOS LLAMITOS**”, en la comuna de **ANTOFAGASTA**, en la Región de **ANTOFAGASTA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$40.221.428 (cuarenta millones doscientos veintiún mil cuatrocientos veintiocho pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **06 de septiembre de 2013** y el **30 de octubre de 2013**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Durante la ejecución del acuerdo mencionado en la cláusula precedente, las partes han acordado sustituir las cláusulas tercera y duodécima del contrato original por las siguientes:

MONTO Y FORMA DE PAGO. Fundación Integra pagará por los trabajos encomendados la suma de **\$40.221.428.- (cuarenta millones doscientos veintiún mil cuatrocientos veintiocho pesos)**, IVA incluido, sin ningún tipo de aumento, reajuste ni interés, aun cuando hubiere error en el estudio y/o estimación realizados por el contratista. Los honorarios brutos de construcción, si los hubiere, se encuentran incluidos dentro de la suma señalada precedentemente.

La forma de pago será la siguiente:

- a) El **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 25%;
- b) Otro **25% DEL MONTO TOTAL** del contrato se pagará una vez que las obras se encuentren avanzadas al menos en un 50%; y
- c) El **SALDO** se pagará una vez que las obras se encuentren terminadas, entregadas y en tanto se exhiba el documento que acredite su recepción provisoria sin observaciones. Además, el contratista deberá dar cuenta del cumplimiento de sus obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social (Ley N° 16.744 y demás pertinentes) acompañando los siguientes documentos:

1. Liquidaciones de sueldo firmadas por los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra;

2. La Planilla de Pago de Cotizaciones Previsionales y de Seguridad Social de los trabajadores por todo el periodo en que se hubiesen desempeñado en la obra; y
3. El Certificado de la Inspección del Trabajo en el que conste el cumplimiento de las obligaciones laborales del contratista.

Fundación Integra tendrá un plazo de quince días corridos contados desde la recepción de la factura respectiva, o el documento que válidamente de cuenta del saldo a su favor, para confirmar u objetar su contenido y efectuar el pago, si procediere.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. A fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato, así como para el pago de gastos, reparaciones, multas y/o indemnizaciones que fuesen de cargo y/o responsabilidad del contratista, éste hace entrega en este acto de una garantía que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria a la vista, depósito a la vista endosable, vale vista o letra de cambio aceptada ante notario otorgada a nombre de Fundación Integra por un monto equivalente, al menos, a un **10%** del valor del contrato, esto es **\$4.022.143.- (cuatro millones veintidós mil ciento cuarenta y tres pesos).**

Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta al menos **180** días después de la fecha de término de obras, esto es, el día **28 de abril de 2014.**

En caso de aumento de obras, esta garantía deberá ser reemplazada o complementada por otra de acuerdo al nuevo monto del contrato. En caso de extenderse el plazo para la ejecución de las obras, la garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual.

Fundación Integra queda facultada para hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento en cualquier momento y desde que se verifique el incumplimiento de una obligación establecida en el presente instrumento, o en el momento en que se deba efectuar el pago de cualquier gasto, reparación, multa y/o indemnización que sea de cargo y/o responsabilidad del contratista.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



KEVIN DÍAZ BRIONES
CONTRATISTA
11.614.552-9



ELIZABETH CAMERON QVANDO
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA